Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2024

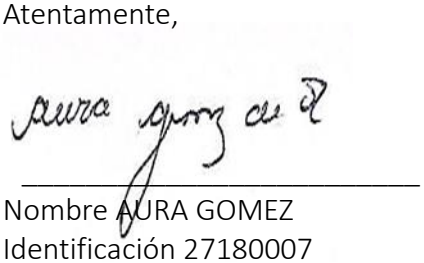
Señores
SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE CONTRATACIÓN
Arquitecto
JUAN CAMILO CHARRY BARROSO
Supervisor aceptación de oferta 03 de 2024
DEFENSORIA DEL PUEBLO – SEDE CENTRO, Carrera 9 calle 16
Bogotá D.C.

CERTIFICACION DISPOSICION DE RESIDUOS.

Yo AURA GOMEZ, me permito certificar que nuestra empresa tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros resultantes de cada uno de las tareas encomendadas, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008.. Esto teniendo en cuenta que tenemos contrato vigente con la empresa DESCONT SAS. (GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS)

Finalizado el objeto contractual las zonas de los equipos a intervenir y aquellas utilizadas para arrojar los desechos y/o escombros y/o residuos resultantes deben ser entregadas limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.

Atentamente,



Nombre AURA GOMEZ
Identificación 27180007
Representante legal IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA
NIT 900266867-5
TEL 6016583769 – 3015757805
comercial@itsolucionesyservicios.com
Dirección AUTOP NORTE 108ª 50 OFICINA 601

DESCONT S.A.S.E.S.P.
Gestión Integral de Residuos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES No. 16881	
CONTRATANTE	I T SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA
CONTRATISTA	DESCONT S.A.S. E.S.P.

AURA GOMEZ DE DIAZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **27180007 expedida en EL ROSARIO**, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad, **I T SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA**, identificada con NIT **900266867** domiciliada en **CL 125 19 89 OF 502, BOGOTA** todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y, **SANDRA RUTH VILLAMIL LARA ,** mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **52.009.713** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal (S) de la sociedad- **DESCONT S.A.S E.S.P.**, sociedad comercial legalmente constituida mediante escritura pública No. 1298 de fecha 16 de agosto de 1996 de la notaria novena del círculo de Bucaramanga, con licencia ambiental, Resolución No. 426 y No. 134, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (Santander), y NIT. 804.002.433-1, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES.** Que se regulará por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO. —** El presente contrato de prestación de Servicios tiene por objeto la GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES (Recolección, transporte, Almacenamiento, tratamiento y disposición final) entregados por **EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**. – El presente contrato se ejecutará en la siguiente dirección: CALLE 125#19-89, barrio BOSA ESTACION, Municipio BOGOTA, Departamento CUNDINAMARCA, de conformidad con la cotización de servicios presentada por **EL CONTRATISTA**. **Parágrafo Primero: EL CONTRATANTE** podrá incluir y excluir sedes para la prestación del servicio, mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, y previa autorización expresa de este, documento que formará parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Del CONTRATANTE:** 1- Entregar los residuos peligrosos y/o especiales, debidamente almacenados y embalados conforme a las normas Nacionales e Internacionales. Ante La inobservancia de esta obligación el CONTRATISTA podrá rechazar los residuos que no se ajusten a las estipulaciones mencionadas, y el servicio se considerará como prestado. 2- Entregar los residuos correctamente separados de acuerdo con la clasificación exigida en la reglamentación vigente. 3- Revisar el manifiesto (físico o electrónico) de recolección y transporte, para dar la aceptación de todos los datos consignados en el documento, entre otros el peso y el tipo de residuo entregado, el cual se debe devolver debidamente firmado. **EL CONTRATISTA**, el cual deberá contener nombre, identificación y sello respectivo de la sociedad. 4- **EL CONTRATANTE** autoriza al **CONTRATISTA** para realizar verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, las veces que considere necesarias. 5.- Es responsabilidad de EL CONTRATANTE, aplicar la normatividad vigente, y estar informado respecto de los cambios y/o modificaciones de estas. 6- EL CONTRATANTE, será responsable de las sanciones impuestas por las entidades de control y/o vigilancia, por la no aplicación de la normatividad vigente (nacional e internacional), como también por la omisión o desacato en relación con el embalaje, riesgo biológico y ambiental. 7.- EL CONTRATANTE se hace responsable de los perjuicios de tipo biológico y ambiental contra terceros; igualmente los ocasionados al medio ambiente, en el evento de entregar los diferentes residuos químicos, como reactivos, inflamables, tóxicos y demás elementos o productos no autorizados por EL CONTRATISTA o residuos químicos mal embalados. 8. Asistir a las reuniones, en los horarios y días que acuerden las partes, para resolver consultas sobre el objeto del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales, generados por la contratante con personal debidamente calificado, identificado y capacitado para dicha labor, conforme a las normas nacionales e internacionales para el embalaje, así como de los biológicos y ambientales que se deriven en el proceso. 2. Dicha recolección se hará, con una frecuencia **Esporádicamente** según acuerdo entre las partes, emitiendo el manifiesto de recolección para la ejecución del proceso que corresponda. 3. Entregar los insumos acordados con la entidad contratante si estos fueron incluidos en la cotización, dichos recipientes e insumos deberá estar identificados de acuerdo con la normatividad vigente. 4. En caso de ser necesario para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** capacitará al personal del **CONTRATANTE** sobre el manejo de los residuos peligrosos y/o especiales, las cuales estarán coordinadas con la persona autorizada por **EL CONTRATANTE**. Se debe dejar certificación del personal que asistió, el tema expuesto, dicha certificación debe ser firmada por las partes autorizadas. 5. **EL CONTRATISTA** estará atento a las observaciones y propuestas adicionales, las cuales se deberán realizar en forma escrita a la administración. 6. Comunicar inmediatamente al **CONTRATANTE** cualquier situación que pueda afectar la debida ejecución de las labores y servicios contemplados en este Contrato. 7. **EL CONTRATISTA** se compromete a cancelar oportunamente los aportes por concepto de seguridad social de los funcionarios encargados del procedimiento. 8. Dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con cada una de las cláusulas acordadas. 9. Ejecutar el contrato en el término y en las condiciones pactadas. 10. Disponer del tiempo necesario para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 11. Atender las sugerencias presentadas por la **ENTIDAD CONTRATANTE** relacionadas con el objeto del contrato. 12. Asistir a las reuniones, en los horarios y días que acuerden las partes, para absolver consultas sobre el objeto del presente contrato y para realizar un seguimiento al desarrollo de este. **CLAUSULA QUINTA: COMPOSICION DEL VALOR DEL SERVICIO: 1. VALOR DEL SERVICIO.** La prestación del servicio tendrá un valor según la tabla adjunta con lo definido previamente en la cotización presentada y en su aceptación, que serán parte integral del contrato.

ARTICULO	TIPO DE RESIDUOS	HASTA (Kg)	VALOR	KILO ADICIONAL
BOLSA INDUSTRIALES	RAEES	1.00	$2600.00	$2600.00
BOLSA INDUSTRIALES	TONNER DE IMPRESORA	1.00	$2600.00	$2600.00

CONDICIONES COBRO DE TRANSPORTE: Se cobrará el transporte de residuos para recolecciones mayores o iguales a 1 kilogramos, por un valor de $ 30.000,00

2. **AJUSTES.** Los incrementos, descuentos y otros valores, serán aprobados por personal del contratista debidamente autorizado. **Parágrafo Primero: INSUMOS.** Los insumos, se determinan con base al tipo de servicio contratado en la cotización, donde se especificará cantidades y en su caso el costo que corresponda.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. 1) Previa presentación de la correspondiente factura de venta por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE cuanta con un plazo máximo para el pago de 15 dias. 2) Una vez entregados los documentos legales requeridos para la facturación Descont S.A.S E.S.P, emitirá la facturación electrónica conforme a la legislación tributaria vigente, al correo electrónico suministrado por el cliente para tal fin.

3) Si transcurrido dicho termino no se efectúa el pago, se empezarán a causar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y demás gastos que se llegaren a generar con motivo del incumplimiento, como honorarios profesionales, costas procesales y demás emolumentos que se llegaren a causar. **Parágrafo**

segundo: En caso de que no existan desechos, se debe informar por escrito al CONTRATISTA como mínimo con dos días de anticipación, en caso contrario se cobrara el servicio. **Parágrafo Tercero**: EL CONTRATANTE autoriza al CONTRATISTA para firmar convenios con otras empresas de Servicios Públicos básicos o entidades financieras o similares, a efectos de realizar el correspondiente recaudo de facturación. **Parágrafo Cuarto.** EL CONTRATISTA, enviara la factura de venta, la cual deberá ser cancelada mediante transferencia o consignación a las cuentas de la entidad bancaria que autorice EL CONTRATISTA, así mismo con el fin de identificar el pago en el sistema el CONTRATANTE debe relacionar el número de NIT o Cédula de ciudadanía según corresponda en el campo que indica la referencia y remitir el soporte de pago al correo electrónico cartera@descont.com.co o a los números de contacto estipulados para tal fin. **Parágrafo Quinto.** Es responsabilidad del CONTRATANTE informar al CONTRATISTA cuando se manejen procesos internos y que se requiera alguna documentación especial para la radicación de facturas. **Parágrafo sexto**: una vez DESCONT S.A.S E.S.P entregue el certificado de disposición final al CONTRATANTE este último deberá entregar la ORDEN DE COMPRA y los documentos necesarios para la facturación en un tiempo máximo de TRES (3) días hábiles a partir de ese momento, so pena de suspensión del servicio pasado dicho termino (según aplique en cada caso). **Parágrafo séptimo**: EL CONTRATISTA, sin requerimiento ni preaviso, podrá suspender el servicio cuando EL CONTRATANTE, incumpla con la forma de pago pactada en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN. - El término de duración del presente contrato es de un (1) año, contado desde la fecha de su suscripción, el cual se prorrogará de forma automática por el mismo periodo de tiempo, si no se preavisa la intención de no renovarlo con treinta días de anticipación a la fecha de Terminación. **CLAUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS.** - Los precios se reajustarán al inicio de cada año de acuerdo con las directrices estipuladas por el CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO**- 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de las obligaciones aquí previstas por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA– NATURALEZA JURÍDICA**: Las prestaciones derivadas del presente Contrato excluyen todo carácter laboral que el mismo pueda revestir, teniendo en cuenta que la retribución es una contraprestación directa de los servicios prestados y no existe subordinación jurídica entre las partes que intervienen en el mismo. EL CONTRATISTA declara que obra como contratista independiente y con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del objeto del presente contrato. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni el personal asignado por este para el desarrollo de este, tendrá ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA– FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra, por el incumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, que sean consecuencia directa de algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, tales como accidentes o actos de la naturaleza, guerra, revolución, paro, huelga, incendio, acciones gubernamentales, terrorismo o debido a cualquier otra causa imprevista y fuera del alcance y control de las partes, a la cual sea imposible resistirse, en cuyo caso se suspenderá el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por el tiempo que dure el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La parte que sufra el evento notificará y documentará inmediatamente a la otra parte, los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÀUSULA DÉCIMO SEGUNDA. —ORIGEN DE INGRESOS:** EL CONTRATANTE declara que tanto los recursos que utilizará para la gestión profesional que realizará el CONTRATISTA, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas, que ni EL CONTRATANTE ni los dependientes utilizados para el desarrollo del objeto contractual, se encuentra con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente a EL CONTRATISTA, por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. EL CONTRATISTA, declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética. **Parágrafo Primero:** Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – CONFIDENCIALIDAD-: EL CONTRATISTA al igual que todos sus integrantes se obligan de forma IRREVOCABLE a tener la máxima confidencialidad en la información suministrada por EL CONTRATANTE sea este persona natural o jurídica y en ningún caso podrá usar, distribuir o difundir información tomada directa o indirectamente de EL CONTRATANTE. Tanto EL CONTRATISTA como EL CONTRATANTE tendrán que observar confidencialidad y no revelar secreto comercial alguno, información empresarial o cualquier otra información respecto de este contrato, salvo cuando así lo requiera la ley o mediante una orden judicial o cuando así lo aprobaren por escrito, bien EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA según la naturaleza del caso. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si la ENTIDAD CONTRATISTA o la ENTIDAD CONTRATANTE incumple parcial o totalmente sus obligaciones, la parte afectada podrá hacer efectiva directamente una sanción pecuniaria por una suma equivalente a un diez (10%) del valor total fijo o estimado del presente contrato, según se haya pactado. Para estos efectos, la parte que resulte afectada formulará por escrito la correspondiente reclamación por incumplimiento, a fin de que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles solucione el incumplimiento respectivo, sin perjuicio de las multas que pudieren causar. De no hacerlo, habrá lugar a la aplicación de la presente cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA –GASTOS E IMPUESTOS**: Cada una de las partes se hará responsable por el cumplimiento de las obligaciones tributarias que le son propias en virtud del cumplimiento de este contrato, y se obligan a inscribirse como sujeto pasivo en la respectiva entidad territorial, departamental, distrital o nacional y a realizar los respectivos pagos donde se estén ejecutando los servicios, dentro de los términos y lapsos legales establecidos en la legislación fiscal vigente, (cuando aplique) **CLÁUSULA DECIMO SEXTA – MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato deberá ser acordada previamente y por escrito entre las partes, a través de un otrosí al presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA– DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. Cualquier comunicación que requieran o deban dirigirse las partes con ocasión del presente contrato, deberá hacerse por correo electrónico, fax, correo físico certificado o entrega personal a los representantes designados en las siguientes direcciones:

ENTIDAD CONTRATISTA
Contacto: DESCONT DESCONT
Dirección: Cr 38a No. 48a - 71 Bucaramanga
Teléfono: PBX: +57 (7) 643 9999 EXT 107
E-mail:

ENTIDAD CONTRATANTE
Contacto: CLAUDIA BARRERA
Dirección: CL 125 19 89 OF 502 BOGOTA
Teléfono: 6-583769 _ Cel: 3208352174
E-mail: cbarrera@itsolucionesyservicios.com

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA – TRATAMIENTO DE DATOS: con la suscripción del presente contrato autorizo a DESCONT S.A.S. E.S.P. para que, de manera previa, libre, y debidamente informada dé tratamiento, y disponga de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos existentes, además autoriza expresamente al contratista para que en cualquier momento proceda al envío de mensajes de texto y/o correo electrónico. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados está dirigida a la prestación del servicio contratado y a la elaboración de las certificaciones correspondientes a la disposición final de los residuos generados y entregados a la empresa, el titular de la información conserva el derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos a través del correo electrónico

DESCONT S.A.S.E.S.P.
Gestión Integral de Residuos

info@descont.com.co. **DECIMO NOVENA:** EL CONTRATANTE autoriza expresamente al CONTRATISTA para contratar con otras empresas prestadoras de servicios públicos, el tratamiento y disposición final de aquellos residuos que no puedan ser tratados o dispuestos en su empresa, garantizando el adecuado tratamiento y disposición final de los mismos. **CLAUSULA VIGESIMA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. Yo, AURA GOMEZ DE DIAZ Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a DESCONT S.A. ESP el tratamiento de mis datos personales y los datos personales de mis colaboradores de quienes manifiesto tener la respectiva autorización conforme la ley, para que sean almacenados, usados, puestos en circulación, suprimidos, consultados, cedidos o verificados con terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme las finalidades propias del objeto contractual que nos vincula y las contenidas en la Política de Tratamiento de la Información que DESCONT S.A.S ESP ha adoptado, así mismo acepto el envió de las facturas electrónicas al correo **cbarrera@itsolucionesyservicios.com**, el cual solo podrá ser modificado por mí, quien haga mis veces, o quien tenga mi expresa autorización.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el lunes, 27 de abril de 2020 en la ciudad de Bucaramanga.

CONTRATANTE

I T SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA
AURA GOMEZ DE DIAZ
Representante Legal
NIT. 900266867

CONTRATISTA

DESCONT S.A.S. E.S.P.
SANDRA RUTH VILLAMIL LARA
Representante Legal (S)
NIT. 804.002.433-1